



**E**l Excmo. Señor D. Miguel Cayetano Soler , con fecha de 5 del corriente me comunica la Real órden siguiente:

Para cortar las competencias que se experimentaban continuamente entre las jurisdicciones , y facultades de los Intendentes , y los Tribunales de dentro y fuera de la Corte , expecialmente en Valencia , se sirvió el Sr. Don Carlos III. expedir á mi antecesor el Marques de Squilace el Real Decreto siguiente:

„ No obstante que los Intendentes de Valencia deben conocer y proceder privativamente en todo lo perteneciente al Real Patrimonio de aquel Reyno , en la misma forma que lo executaba el Bayle general , con arreglo á las nuevas Leyes y Ordenanzas , conservando siempre aquellas regalías antiguas , autoridad y facultad del Bayle general , que han recaído en los Intendentes por expresas Resoluciones de mi augustísimo Padre ; con el transcurso del tiempo , y la variedad de los muchos negocios que ocurren en aquel Reyno , se ha dado motivo al descaecimiento y algunas usurpaciones de mis Reales derechos , por no haberse cuidado devidamente de su buena administracion y toma de cuentas , ni hecho de tiempo en tiempo los cabreves y apeos que se requieren , y por haberse intrometido en estos negocios aquella Audiencia , admitiendo instancias y deteniendo el curso de las causas con competencias , sin poder los Intendentes adelantarlas , fenecerlas , y remediar los abusos que se reconocen en algunos casos que se me han representado , expecialmente en las Baylias de Moncada , Viar y Alcira , con perjuicio de mi Real Hacienda. Siendo , pues , importante que los Intendentes restauren y conserven , asi las regalías , como los derechos y rentas del Real Patrimonio de Valencia , sin que lo impida aquella Audiencia , ni se mezcle en su conocimiento , por estar inhibida de él ; he resuelto que la

o

mu-

ro

o

o

o

o

des-

el

nos

o

bra-

o

o

